

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que dentro del término previsto, los llamados en garantía por las HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, aportaron escritos de contestación.

Manizales, 24 de abril del 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	VICTOR JULIO MARÍN MONTOYA Y OTROS
DEMANDADO:	SURA EPS Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2022-00277-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente para el trámite pertinente las contestaciones aportadas por los llamados en garantía JUAN CARLOS GALLEGO URIBE y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Frente a la contestación presentada por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se advierte que no se especificaron los documentos aportados por la parte demandante frente a los cuales se requiere la ratificación, por lo que se concede el término de 5 días para que sean identificados, so pena de que no se tenga en cuenta dicha solicitud.

Vencidos los anteriores 5 días, por secretaria se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados y llamados en garantía, de la forma prevista en el artículo 110 del CGP, en concordancia con el artículo 370 de la misma codificación.

De la objeción al juramento estimatorio formulada por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., no se correrá traslado ya que las pretensiones de la demanda son por perjuicios de índole extrapatrimonial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

**Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29920677e9b86274cc0007d5cda0d9ff043e7b259d03aea9f5a9fa05b3d549fc**

Documento generado en 08/05/2024 03:36:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**